CONTRATO N° 31/2019

Entre el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GESTIÓN EMPRESARIAL con R.U.C. N° 80006561-1, domiciliada en la calle Defensa Nacional Nº 952 c/ Gral. Santos, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. YSAIAS LÓPEZ GÓMEZ, con documento de identidad N° 3.898.555, en calidad de Apoderado; denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2019 – SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (SEGUNDO LLAMADO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la consultoría para auditoría externa al fondo de garantía de depósitos, para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Consultor;
(f) La Solicitud de Compra emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Seguro de Responsabilidad Profesional; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. –

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.484. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en los Objetos de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019. Es plurianual y la validez de la

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

contratación correspondiente al ejercicio 2020 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Solicitud de Compra N° 34/2019, de fecha 31 de octubre de 2019.** –

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes Treinta y Cinco Millones (₲. 35.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) - SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FGD.					
ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)
1	Auditoría Externa a los Estados Contables del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) correspondiente al ejercicio 2019.-	Unidad	1	35.000.000.-	35.000.000.-
Precio total en Guaraníes (I.V.A. incluido)					35.000.000.-

El Consultor se compromete a proveer el servicio para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida de la provisión del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

Los precios propuestos estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio. –
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios no prestados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron prestados antes de la verificación del reajuste. –

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación. –

No se reconocerán reajustes de precios si el Consultor se encuentran en incumplimiento o con atrasos respecto al Plan de Cumplimiento de los Servicios. –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será **desde de la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.** –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será conforme a las fechas indicadas en la cláusula IV. **Responsabilidades del Auditor,** del Anexo C de la Carta de Invitación. –

El lugar de prestación de los servicios profesionales es el Banco Central del Paraguay, Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), **sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.** –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de **la Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos.** -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional que podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el artículo N° 81 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en un plazo máximo de 10 (diez) días a ser contados a partir de la suscripción del contrato. El monto de la garantía será el equivalente al **10%** del valor total del contrato. Esta Garantía permanecerá vigente hasta **60 (sesenta) días posteriores a la fecha de entrega del Informe final de la Auditoría, especificada en la cláusula IV. Responsabilidades del Auditor de los Términos de Referencia, del Anexo C de la Carta de Invitación.**

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. –

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Consultor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, el Contrato o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%)** del valor total de la factura correspondiente, por cada día de atraso, deficiencia y/o por cada incumplimiento.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato, la Contratante seguirá aplicando las multas conforme a lo establecido precedentemente.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

CONTRATO N° 31/2019

La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día diecicho del mes de noviembre del año **dos mil diecinueve**. -

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

YSAIAS LÓPEZ GÓMEZ
Apoderado
POR LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURÍDICA